## 

Asunto
PROVIDENCIA DE INICIO

#### PROVIDENCIA DE INICIO

Asunto: Expte. 7743/2024.- Incoado para la licitación del contrato de servicios cuyo objeto es la gestión y ejecución del campamento de conciliación en el municipio de Llanera, en días no lectivos del curso escolar 2024-2025, mediante tramitación ordinaria y anticipada de gasto y por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, sin división en lotes y con pluralidad de criterios para la determinación de la oferta en base al principio de mejor relación calidad-precio.

Ante la necesidad de licitar un contrato de servicios para llevar a cabo tanto la gestión como la ejecución de un campamento de conciliación en este municipio destinado a menores de edades comprendidas entre 3 y 16 años, durante los días no lectivos del curso escolar 2024-20025, con el fin de ayudar a conciliar la vida familiar y laboral, por la Agente de Desarrollo Local D<sup>a</sup>. Catalina García Fernández, y a propuesta de la Concejalía del Área de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Llanera, se ha redactado memoria justificativa de la necesidad del contrato, en la que:

- Se justifica la no división en lotes motivada en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
- Se justifica la insuficiencia de asumir la prestación del servicio con medios propios, al no disponer en la plantilla municipal de medios humanos especializados para la realización de las prestaciones objeto de contrato.
- La duración del contrato se extenderá desde febrero de 2025 (puente de carnaval) hasta la fecha de finalización del curso escolar 2024-2025, estimándose que la prestación de los servicios contratados comprenderá un total de 1.375 horas, con efectos desde el día siguiente al de la formalización del contrato.
- El presupuesto base de licitación (PBL) establecido es de 32.275,00€, IVA (10%) incluido, calculado para la prestación de las 1.375 horas previstas a razón de 22,00€/hora.
- El valor estimado del contrato (VEC) señalado es de 121.000,00€, IVA excluido, al haberse previsto tres prórrogas, una por cada curso escolar, con el mismo número de horas estimadas de prestación que durante el contrato inicial y sin previsión de modificaciones contractuales.
- Se propone licitar el contrato mediante tramitación ordinaria y por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, conforme a los artículos 156 y 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con pluralidad de criterios para la determinación de la oferta económica más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio.
- Se han establecido criterios de adjudicación de carácter subjetivo (40%) y de carácter objetivo (60%), justificándose la elección de los mismos; el umbral aplicable a los criterios subjetivos (50%), así como de los correspondientes criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

# 

- Se ha propuesto también la inclusión de dos condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental y social y la exigencia de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales.
- Ante la solicitud de tramitación anticipada de gasto formulada por la redactora de la memoria justificativa, con fecha 26 de junio de 2024, la Intervención municipal ha emitido informe favorable señalando que los efectos de la adjudicación y efectiva formalización del contrato quedarán sometidos a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de 2025 para la financiación del contrato, debiendo solicitarse consignación presupuestaria en el próximo ejercicio económico atendiendo a la previsión de comienzo del contrato.
- El contrato será cofinanciado con cargo a la subvención directa concedida a esta Entidad Local mediante Resolución de 2 de septiembre de 2024, de la Consejería de Presidente, Reto Demográfico, Igual y Turismo del Principado de Asturias, para la financiación de actuaciones en el marco del Plan Corresponsables, anualidad 2024, por importe de 68.316,00€.

Obra, además, incorporado al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado también por dicha Agente de Desarrollo Local.

A la vista de cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 de la precitada Ley de Contratos del Sector Público, así como de la Resolución de la Alcaldía número AYT/DEC/7836/2023, de 22 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde, entre otras, en materia de contratación, en la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación, Personal y Modernización Administrativa; por la presente,

### **DISPONGO**

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento para la licitación y adjudicación del contrato de servicios para la gestión y ejecución del campamento de conciliación en el municipio de Llanera, en días no lectivos del curso escolar 2024-2025, mediante tramitación ordinaria y anticipada de gasto y por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, sin división en lotes y con pluralidad de criterios (objetivos y subjetivos), en base al presupuesto base de licitación de 32.275,00€, IVA (10%) incluido y un plazo de duración del contrato que se extenderá desde febrero de 2025 (puente de carnaval) hasta la finalización del referido curso escolar.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 121.000,00€, IVA excluido, incluidas las eventuales prórrogas previstas.

**SEGUNDO.-** Que por el Área de Contratación Pública se redacte el pertinente Cuadro de Características Particulares (CCP), en base a los criterios de adjudicación determinados y demás extremos señalados en la memoria justificativa y Pliego de Prescripciones Técnicas, que completará el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares (PMCAP) para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto y restringido de competencia del Alcalde, aprobado por Resolución de Concejalía Delegada número AYT/DEC/76/2021, de 29 de enero de 2021 y publicada en el Perfil de Contratante el 2 de febrero de 2021.

## 

Además, se deberá incorporar al expediente también los preceptivos informes jurídico y de fiscalización previa por la Secretaría e Intervención municipales respectivamente.

**TERCERO.-** Evacuados los trámites anteriores y elevados al órgano de contratación competente, éste procederá a la aprobación del expediente de contratación, teniendo en cuenta que la licitación del contrato tramitada como gasto anticipado, queda sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente, que de conformidad con lo señalado en el informe de la Intervención municipal de 26 de junio de 2024, deberá solicitarse en el año 2025 y ello teniendo en cuenta que para la financiación de dicho contrato se ha concedido una subvención directa al Ayuntamiento de Llanera por importe de 68.316,00€ (acciones en el marco del Plan Corresponsable. Anualidad 2024), según Resolución de 2 de septiembre de 2024, de la Consejería de Presidente, Reto Demográfico, Igual y Turismo del Principado de Asturias.

En Posada de Llanera, en la fecha y hora que figuran en la firma electrónica.